

**CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CON BASE EN EL
ARTICULO 57 DEL DECRETO 2649 DE 1993**

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
Facatativá

Nosotros, el Presidente Ejecutivo y el Contador de la Cámara de Comercio de Facatativá, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujo de Efectivo a Diciembre 31 de 2015, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603 de 2000, Decreto 1406 de 1999, el artículo 5 del Decreto 4698 de 2005 de Separación Contable, Decreto 2649 de 1993 y Decreto 2650 de 1993, incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con éstos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera al 31 de Diciembre de 2015 así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en la situación financiera, los correspondientes a sus flujos de efectivo y además:

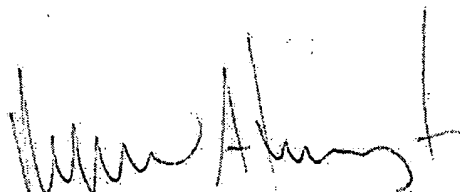
- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros y auxiliares respectivos.
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o funcionarios, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados.
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con los cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros y no se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.

- La Cámara de Comercio de Facatativá ha cumplido con las normas de la seguridad social de acuerdo con el Decreto 1406 de 1999 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
- En cumplimiento del artículo 1° de la ley 603 de 2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas del Derecho de Autor.

Dado en Facatativá a los 22 días del mes de Marzo de 2016.



CARLOS ROGELIO BOLÍVAR CEPEDA
Presidente Ejecutivo



C.P. RAMIRO ANDRES TORRES TRIANA
T.P 120702-T
Contador